



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA220) y Asociaciones a pequeña escala (KA210-primera ronda), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2023 del programa Erasmus+ (EAC/A10/2022), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la admisibilidad de las solicitudes,

RESUELVE

Primero. - Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las acciones para la Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA220) y Asociaciones a pequeña escala (KA210-primera ronda) en los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I. Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes admitidas en primera ronda.

Anexo II. Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes excluidas en primera ronda.

Anexo III. Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo IV. Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo V. Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes admitidas en primera ronda.

Anexo VI. Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes excluidas en primera ronda.

Anexo VII. Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado provisional de solicitudes admitidas.



Anexo VIII. Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo IX. Asociaciones de cooperación en Educación Superior (KA220-HED). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo X. Asociaciones de cooperación en Educación Superior (KA220-HED). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo XI. Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes admitidas en primera ronda.

Anexo XII. Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes excluidas en primera ronda.

Anexo XIII. Asociaciones de cooperación en Educación de Personas Adultas (KA220-ADU). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo XIV. Asociaciones de cooperación en Educación de Personas Adultas (KA220-ADU). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Segundo. - Los solicitantes que figuren en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas podrán presentar alegaciones o subsanaciones de errores en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (**hasta el 20 de junio de 2023 inclusive**). El resultado de la valoración de las alegaciones se publicará en la resolución definitiva de admitidos y excluidos de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210-primera ronda, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023.

Tercero. - La presentación de alegaciones y subsanación de errores deberá hacerse a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ **Ulises** disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Para ello, deberán seguirse las instrucciones para la presentación de alegaciones y subsanación de errores disponibles en la página web del SEPIE: <http://www.sepie.es/> en el apartado “Solicitud y Seguimiento” de su correspondiente sector educativo.

Cuarto. - Procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la Parte C de la Guía del Programa, las organizaciones socias participantes deberán firmar un mandato destinado a la organización solicitante (coordinador) y aportarse de manera general en la fase de solicitud. En base a ello se informa lo siguiente:



-En los listados de solicitudes admitidas y excluidas, de las acciones para la Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2- KA210-primera ronda, KA220), se identifican aquellas solicitudes que presentan incidencias en los mandatos mediante un asterisco.

-Las incidencias en los mandatos pueden consultarse en el apartado *Socios/Consortios* del proyecto en la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Se podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

-La subsanación de estas incidencias se hará conforme a lo indicado en apartado Tercero de la presente Resolución.

- El SEPIE podrá enviar un requerimiento a las organizaciones participantes con incidencias en los mandatos que no hayan subsanado.

Quinto. - Las dudas podrán remitirse a las direcciones de correo electrónico que figuran a continuación, en función del sector educativo:

Educación Escolar: asociaciones.escolar@sepie.es (KA210-SCH y KA220-SCH)

Formación Profesional: asociaciones.fp@sepie.es (KA210-VET y KA220-VET)

Educación Superior: asociaciones.es@sepie.es (KA220-HED)

Educación de Personas Adultas: asociaciones.adultos@sepie.es (KA210-ADU y KA220-ADU)

Sexto. - El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Séptimo. - **Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio

(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017)

